



RESOLUCIÓN N° 54 - 2022.

DE LA SESIÓN ORDINARIA
REALIZADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en la sesión ORDINARIA, realizada el lunes 03 de octubre de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 5 lo siguiente:** *Conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia de la novena reforma de suplementos y reducciones del Presupuesto Institucional del año 2022, de conformidad al Artículo 256 del COOTAD.*

Considerando:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: *“Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.*

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece lo siguiente: *“Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código”.*

Que, el Art. 260 del COOTAD establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la Unidad financiera”.*

Que, el Art. 256 inciso segundo Ibídem determina lo siguiente: *“Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.*



Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada el 03 de octubre de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

1. Aprobar en primera instancia la novena reforma de suplementos y reducción del presupuesto institucional del año 2022, de conformidad al informe económico N° 008 - DAF- GADMPS- 2022, suscrito por la Directora Administrativa - Financiera del GADMPS. *Según los siguientes anexos.*

Novena Reforma de Suplementos:

FUNCION	PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO INGRESOS	SUPLEMENTOS GASTOS
	1.1.02.06	De Alcabalas	2,814.66	
	1.3.01.09	Rodaje De Vehiculos Motorizados	720.50	
	1.3.01.12.01	Ingresos Por El Uso De Suelo En El Recinto Ferial	51.00	
	1.3.01.99.09	Ev Recepción De Obras O Estudios Por Contrato	114.00	
	1.3.01.99.10	Servicios Técnicos Y Administrativos	1,292.00	
	1.7.03.99	Otros Intereses Por Mora	1,037.90	
	1.9.04.99.03	Ingresos Por Recaudaciones En Mas	17.23	
	1.9.04.99.13	Ingresos Por Descuentos Para Terceros	194.43	
	1.9.04.99.14	Reintegro De Valores	1,367.01	
	2.8.01.01.09	Del Mies Para El Proyecto " Atención En El Hogar Y La Comunidad A Las Personas Con Discapacidades Del Cantón	5,392.74	
	2.8.06.54	Del Presupuesto General Del Estado A Los Gad Competencias Para Preservar El Patrimonio Arquitectonico Y Cultural	12,142.86	
	3.8.01.01.01.02	Dos Por Mil Recargo A Solares No Edificados	619.60	
	3.8.01.01.01.04	Patentes Comerciales Industriales Y De Servicios	1,650.60	
5.1.1	7.5.01.99.01	Presupuesto Para obras de inversión a distribuir		1,004,236.87
	2.8.04.08.01	Aporte Según Ley Orgánica para la planificación de la Ctea FDSA	1,000,000.00	
3.5.1	7.5.01.07.22	Construcción De Bateria Sanitaria E Implementación De Estructuras De		8213.28
3.1.1	7.3.06.06.11	Honorarios Servicios Profesionales (Ing Eléctrico) para Estudios y		904.08
3.1.1	7.5.01.07.23	Construcción De La li Etapa De La Estación De Buses		14179.9
			1,027,534.13	1,027,534.13
		TOTAL DIFERENCIAS		0.00

Novena reforma de Reducciones:

NOVENA REFORMA DE REDUCCIONES				
FUNCION	PARTIDA	DENOMINACIÓN	REDUCCIÓN DE INGRESOS	REDUCCIÓN DE GASTOS
5.1.1	7.5.01.99.01	Presupuesto Para obras de inversión a distribuir		1000000
	3.8.01.01.01.16	Ctas por cobrar Ley Ctea años anteriores 2021	1000000	
			1,000,000.00	1,000,000.00
		TOTAL DIFERENCIAS		0.00



2. Remitir a la comisión de Planificación y Presupuesto del GADMPS, el informe económico N° 08-DAF-GADMPS-2022, en la que consta la novena reforma de suplementos y reducciones al presupuesto institucional vigente del GAD Municipal de Pablo Sexto, para su análisis y emisión de las recomendaciones correspondientes.

Pablo Sexto a, 03 de octubre de 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión ordinaria realizada el 03 de octubre de 2022, realizó la siguiente votación:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
Sra. Waas Angelina Chinkim	x		
Sr. Elio Liberio Gualpa	x		
Sra. Claudia Marisol Juela	x		
Sr. Cristhian Junior Poma	x		
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x		
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.